INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL" para la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución Defensorial DGAF-DP N° 415 /14 para el llamado a "Concurso de Oferta Nº 01/2014 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para la Defensoría del Pueblo", ha procedido a analizar y evaluar las ofertas presentadas.-.- - - - - -

Que, conforme al análisis de las documentaciones arrimadas a este Comité de Evaluación, se pudo constatar que se realizó el acto de apertura de ofertas del presente llamado en fecha 28 de julio del 2014, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, sito en la casa de la calle Ayolas N° 802 esq. Ygatimi, a cargo de la Lic. Maggi Fischer, Responsable de la Unidad, quien presidia el Acto, con la presencia de la Auditora Interna, Lic. Bianca Meyer y la Lic. Romina Cáceres. La empresa que se presentó en tiempo y forma fue la Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, en la persona de la Dra. Teresa Casanovas de Laran.- -

Conforme a dicha acta de apertura de sobre, se pudo constar que se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas: al SANATORIO SAN ROQUE en fecha 11 de julio del presente año, siendo las 10:51hs. , vía fax, con acuse de recibo, a la Empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. en fecha 11 de julio del presente año, siendo las 11:00 hs, vía fax, con acuse de recibo, al SERVICIO MÉDICO MIGONE, en fecha 11 de julio del presente año, siendo las 10:40 hs. , vía fax, con acuse de recibo, al SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, en fecha 11 de julio del presente año, siendo las 10:30 hs, vía fax, con acuse de recibo y a MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., en fecha 11 de julio del presente año, siendo las 10:35 hs., vía fax, con acuse de recibo; constatando que solo uno de los posibles oferentes a los cuales se cursó la invitación establecida como requisito en el Art. 32 de la Ley 2051/03 último párrafo, presento oferta. Qué el mismo, es el SANATORIO SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO.- - - - - - - - - - - - - - -

Que, teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con la cobertura médica para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y que, en el presente llamado solo se cuenta con un oferente, el cual es SANATORIO SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, y conforme a lo establecido en el art 34 inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación decide evaluar la presente oferta: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Presentada la oferta, se procede al análisis de la misma conforme a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimento de la oferta conforme a los requisitos normales y sustanciales del PBC, la Ley de Contrataciones Públicas, los cuales se detallan a continuación y, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.- -

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	

Como segundo punto, este Comité de Evaluación analiza si la oferta presentada se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, a lo que se responde favorablemente.- - - -

El cuanto al monto de la oferta presentada por el SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, la misma no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

En cuanto a la ratio de liquidez del oferente, se ajusta a los requerimientos del PBC, que se detallan a continuación.

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2012			2013					
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	%	Activo Corriente	Pasivo Corriente	%	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Total
SANTA CLARA	13.509.531.932	9.455.906.738	1,43	22.831.632.416	15.083.858.080	1,5	36.341.164.348	24.539.764.798	1,48

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,5)						TOTAL		
	2012			2013					
	Pasivo Total	Activo Total	%	Pasivo Total	Activo Total	%	Pasivo Total	Activo Total	Total
SANTA CLARA	13.762.699.473	48.221.990.579	0,29	19.816.660.998	59.684.817.912	0,33	33.579.360.471	107.906.808.491	0,31

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2012			2013					
	Utilidad Neta	Capital	%	Utilidad Neta	Capital	%	Utilidad Neta	Capital	Total
SANTA CLARA	1.740.361.990	23.272.562.555	7,48	3.917.475.712	24.929.984.299	15,71	5.657.837.702	48.202.546.854	11,74

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 18.095

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Prof. Abg. Shirley Cáceres
Directora
Defensoría del Pueblo

Lic. MARIA GLORIA KIESE GAUTO
Directora Administración y Finanzas
Defensoría del Pueblo

En consecuencia y de acuerdo al procedimiento este Comité de Evaluación fundamenta su criterio en que la Empresa sugerida cumple con los criterios de adjudicación, así como los requisitos legales contemplados en el Art. 63 del Decreto 21909/03, los principios generales contemplados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas, dado en la Oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, el día 28 de julio del 2014, corresponde a criterio de este Comité de Evaluación presentar las conclusiones esgrimidas en los párrafos anteriores al Señor Defensor del Pueblo, para su consideración, ----------

Integrantes del Comité Evaluador:

Abog. Shirley Lucía Cantero
Directora de Delegaciones del Interior

Abog. Eva Gimenez Fernandez
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas
Mat. C.S.J. Nº 18.096

Lic. Gloria Kiese Gauto
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas